

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

Registro de Cambios

Fecha	Responsable	Versión	Referencia de Cambios
21/01/2020	S. Salazar	TV	PERTENENCIA

1. INTRODUCCION

En atención al oficio S/N, ingresado en esta Administración con ticket N° 2016-004392, mediante el cual el indican:

“Yo Gonzalo Coyago Toapanta con C.I. 1705993036 propietario del predio N° 0280318 calve catastral N° 10021 09 00203 de 140m2, ubicado en Tumbaco, Vía Interoceánica y Panecillo, frente a la radio Oyambaro a unos 500 mts aproximadamente del Municipio de Tumbaco, con linderos: Norte: Av. Interoceánica, Sur-Este: Quebrada Rumihuayco y Oeste: Camino Público.

Pongo en conocimiento que mi terreno escriturado el 6 de Noviembre de 1989, fue eliminado totalmente y se encuentra con juicio de coactiva por parte del Municipio, los N° de juicios son 420165542-420210729-010299432 los mismos que eran llevados por el Dr. Marco Lucio Verdezoto, ya que desde el año 2002 no he cancelado el impuesto predial de este terreno debido a que dicho predio ya no existe. Cuando compramos hace veinte y seis años había una quebrada abierta (Quebrada Rumihuayco) y no existía carretera alguna, pero hace 13 años aproximadamente dicha quebrada fue rellenada con alcantarillado incluido, convirtiéndose así, en carretera adoquinada carrozable y eliminado totalmente el terreno de 140 m2 que me pertenece.

(...) De la manera más comedida solicito a quien corresponda se me indemnice o a la vez que se me adjudique por algún otros sector los 140,00 m2 de terreno que me corresponde (...).”

Al respecto:

2. ANTECEDENTES

2.1.- NORMATIVA

En conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 417 señala: “ Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	
S. Salazar	F. Valencia	21/01/2020	Página 1 de 29

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

demás espacios destinados a la recreación u ornata pública y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); (...) d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechas y sus zanjas de remansa y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas; e) Las superficies obtenidas por rellenas de quebradas con sus taludes;)h) Las demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documenta de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizada, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio pública.”

En conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 447.- *“Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitana o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación.”*

En conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Art. 58.- *Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de*

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 2 de 29
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

ocuerdo con lo Ley. A lo declorotorio se adjuntoró el certificado del registrador de lo propiedad; el avalúo establecido por la dependencio de avolúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obros de conformidad con la ley que regula el uso del suelo”.

En conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Art. 58.7.- Reversión. En cualquier caso en que la institución pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública y de interés social, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo órgano que emitió la declaratoria de utilidad pública y de interés social o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres años. No cabró la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una finalidad de utilidad pública y de interés social, así declarado previamente por la institución pública”.

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, mediante el cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; SUB PARÁGRAFO II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO “Artículo IV.1.72.- Dimensiones y áreas mínimas de lotes.- Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo IV.1.73.- Sistema vial.-

1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose o las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable.

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 3 de 29
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.


Mediante Resolución No. AG-45-2018 de fecha 28 de agosto del 2018, la Administración General, emite el instructivo que regula el proceso para el anuncio del proyecto dentro del procedimiento de expropiación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito. Donde señala en el Título II Art 4. De los requisitos numeral 2:

“Informe técnico y justificativo del proyecto, el cual contendrá el respectivo análisis descriptivo, necesidad, plano en formato digital, área de influencia del proyecto, plazo de inicio de obra y su implementación y la no oposición al Plan metropolitano de Ordenamiento Territorial.”

“Preferentemente y de ser factible se anexará a este informe: la certificación presupuestaria, el Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Contrataciones de la dependencia ejecutora de la obra; caso contrario, la máxima autoridad del órgano, unidad o área requirente es su solicitud formalizará el compromiso de incluir la ejecución de la obra en el plazo no mayor de tres años desde la fecha anuncio del proyecto.”

Mediante Oficio N° 0000627 de fecha 07 de mayo de 2019, suscrito por el Administrador general del DMQ, Ramiro Viteri Casares manifiesta: *“Me refiero al Expediente Pro N° 2018-04232 can ticket N° 2018-189710 de 02 de mayo de 2019, mediante el cual el señor Procurador Metropolitano emite su informe legal respecto de la consulta realizada por esta Administración General, referente al procedimiento de expropiación y el anuncio del proyecto”*.

Mediante Expediente Pro N° 2018-04232, suscrito por el Dr. Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano manifiesta: *“Cabe precisar que las entidades requirentes, encargadas de la ejecución de la obra pública, son las responsables del inicio del trámite de expropiación y posteriormente de su impulso administrativo y judicial hasta su culminación”*.

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 4 de 29
			

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

2.2.- ANTECEDENTES

Con oficio N° 511-09-UGPIM de 18 de febrero de 2009, La Unidad de gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, solicita a esta Administración Zonal, constate que proyecto municipal afectó la propiedad del señor GONZALO COYAGO TOAPNATA, ubicado en Tumbaco, vía interoceánica, toda vez que la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas en oficio N° 086 de 11 de febrero de 2009, informa que dicho inmueble fue afectado por la construcción de la ampliación de la Av. Interoceánica, tramo III; de continuar con el trámite expropiatorio.

Mediante Memorando N° CDZ-AMZVT-09 de fecha 04 de junio de 2009, de la Coordinación de Zonificación y Desarrollo Zonal de esta Administración en su parte pertinente informa:

1. Que desde el año 2000 se ha realizado trabajos de diferente índole en el predio del señor Coyago, tales como alcantarillado de la quebrada Rumihuayco, produciéndose modificatoria en el recorrido de la quebrada, mejoramiento de la calle Panecillo al unir la calle Gaspar de Carvajal y calle los Cipreses con Av. Interoceánica.
2. La ampliación de la Av. Interoceánica hace algunos años y su reciente mejoramiento no afectó al predio en referencia, ya que las obras antes mencionadas los hicieron desaparecer físicamente.
3. Insiste que la obra que afecto al lote de propiedad del señor Coyago Toapanta fue el alcantarillado de la quebrada Rumihuayco.

Mediante oficio 0001005-AMZT-2016 de fecha 05 de mayo de 2016, con la finalidad de analizar y de ser el caso iniciar el proceso expropiatorio correspondiente del predio N° 280318, con clave catastral N° 1002109-002, solicita a Usted se remite la ficha catastral donde consten los datos técnicos, titular de dominio y razón del predio en mención.

Mediante oficio 00006198 de fecha 27 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Juan Carlos Arboleda, responsable de Proceso Gestión Catastral Proyectos Públicos, indica: *"En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro anexo al presente oficio remite el Certificado de Catastro – Predio en Unipropiedad, el cual contiene los datos de propietario, área de terreno, avalúo de terreno de acuerdo a la Ordenanza de Valoración N° 93 vigente para el bienio 2016-2017.*

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 5 de 29
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

Adicionalmente, esta Dirección pone a su conocimiento que el avalúo para expropiación se halla sujeto a la Norma Técnica de Valoración que establece los procedimientos a aplicarse para el avalúo de terreno y construcción dentro de procesos expropiatorios, por lo expuesto, una vez que la AMZT inicie el proceso expropiatorio, esta Dirección emitirá la Ficha Catastral Técnica Valorativa con el avalúo de afectación del inmueble”.

Mediante oficio 3546, DGT-TV-2016 de fecha 31 de agosto de 2016, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, solicita a Usted, se remita a esta unidad la ficha valorativa actualizada del predio N° 280318, con clave catastral N° 10021-09-002, ubicado en el sector de Rumihuayco, parroquia de Tumbaco, con la finalidad de iniciar el proceso expropiatorio del 100% del área del predio en mención.


Mediante oficio N°C-GCPP9987 de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito por el Ing. Juan Francisco Gallo Tapia, Jefe Programa Sistema de Información Catastral, informa:

“(…) Bajo las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana N° 181, la Dirección Metropolitana de Catastro adjunto al presente, remite la ficha técnica de afectación, la cual contiene los datos técnicos catastrales y valorativos del inmueble requerido por la AMZT, cuyo avalúo total asciende a USD 23.100,00.

Según lo estipulado por el Artículo 451 del COOTAD, el 5% previsto como precio máximo de afectación es USD. 1.155,00.

El Art. 47 de la Ley Reformatoria al COOTAD, que sustituye el Art. 487 de dicho código establece que se entregará a favor del sector público hasta el 5% de la superficie del terreno de los propietarios beneficiados por obras públicas tales como nuevas vías y ensanchamiento de vías, valor que podrá ser deducido por concepto de paga total a parcial de contribución especial de mejoras, siempre que no existan construcciones y que si excede del 5% mencionado anteriormente, se pagará el valor del exceso; por tanto se informa que el área de terreno afectada de 140,00 m2 correspondiente al 100% del área total de terreno del inmueble, con el fin de que la AMZC proceda con lo dispuesto en dicho artículo del COOTAD”.

Mediante AMZT-2017-0002289 de fecha 27 de septiembre de 2017, se solicita a la Dirección Metropolitana de catastro “con la finalidad de continuar con el proceso de declaratoria de

Elaborado por S. Salazar 	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 6 de 29
---	------------------------------	----------------------	-------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025


utilidad pública, emitir las fichas valorativas actualizadas, ya que en la Comisión de Usos de Suelo de fecha 25 de septiembre de 2017, se aclaró las competencias de la Dirección metropolitana de Catastros, manifestando que la DMC es la Entidad competente para la emisión de las fichas valorativas y deslindando al MIDUVI de cualquier responsabilidad respecto a este tema, además se informa que mediante oficio N° DMC-GCPP-9987 de fecha 16 de noviembre de 2016 ya se emitieron las fichas valorativas, las cuales deben actualizarse”.

Mediante oficio DMC-GEC-00232 de fecha 18 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, informa: *“De conformidad con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana N° 181, la Dirección Metropolitana de Catastro adjunto al presente, remite la ficha técnica de afectación N° 1, correspondiente al predio 280318, propiedad de Coyago Toapanta Gonzalo, la cual contiene los datos técnicos catastrales y valorativos del inmueble requerido por la Administración Zonal Tumbaco”.*

Mediante oficio AMZT-2018-0000348 de fecha 15 de febrero de 2018, se solicita a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se emita la respectiva factibilidad de la partida presupuestaria, para que se continúe con el proceso administrativo correspondiente para la Declaratoria de Utilidad Pública.

Mediante oficio N° DMGBI-2018-0788 de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por el CPA. Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, indica: *“Con la debida indicación que para legitimar esta expropiación, se deberá revisar la nueva Ley orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 966 de fecha 20 de marzo de 2017, la que aparece teniendo como uno de sus fines el homologar las normas de expropiación, modificando y derogando cierta normativa incluida en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (Art. 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455) y la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, no se tomó en cuenta el 5% de afectación que consta en el Art. Precio de Afeción derogado del COOTAD.*

Por lo que en atención al pedido de la entidad requirente de la expropiación, solicito a su autoridad tenga bien disponer a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria, de conformidad al siguiente detalle:

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	
S. Salazar 	F. Valencia	21/01/2020	Página 7 de 29

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

Propietario	Obra por la Declaratoria de Utilidad Pública	Valor de la Afectación (Certificación Presupuestaria).
COYAGO TOAPANTA GONZALO	Proyecto Ampliación de la Av. Interoceánica y Mejoramiento Vial calle Panecillo parroquia Tumbaco	USD 28,700.00


Mediante Oficio N° DMGBI-2018-01419 de fecha 09 de mayo de 2018, se remite la certificación presupuestaria para legalización de expropiación con expediente Coyago Toapanta Gonzalo.

Mediante Memorando N° AMZT-DAJ-2018-2015 de fecha 23 de julio de 2018, indica "conforme lo señalado en la Ordenanza 181 que contiene el procedimiento expropiatorio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Art. 8 señala: En el caso de vías, se deberá contar con la resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial...", al respecto, sírvase adjuntar la aprobación del trazado vial que afectó al inmueble en mención, en virtud de que esta Administración Municipal únicamente es responsable de tramitar los expedientes expropiatorios relacionados con vías locales y proyectos zonales".

Mediante Memorando N° AMZT-DGT-2018-2075 de fecha 28 de septiembre de 2018, se solicita a la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, de realice la socialización con los propietarios frentistas a la vía.

2.3. RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA VÍA

En atención al Oficio N° STHV-DMGT-3422 de fecha 22 de julio de 2019, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante el cual manifiesta: "...La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el expediente con la finalidad que se informe quien ejecutó las obras de estructura vial en el enlace entre la calle Panecillo y la Vía Interoceánica, ya que esta refarma geométrica conllevó a que el inmueble con predio N° 280318 se encuentre afectada en su totalidad (...)".

Elaborado por S. Salazar 	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 8 de 29
---	------------------------------	----------------------	-------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

Mediante Memorando N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0258-M de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por el Abg. Carlos Camacho, Director de Asesoría Jurídica manifiesta: *"Con la finalidad de atender el requerimiento del Arq. Hugo Chacón Cobo Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHYV mediante oficio N° STHV-DMGT-2019-3778 de fecha 8 de agosto de 2019, en referencia al ticket N° GDOC-2019-102613, sírvase disponer a quien corresponda atender dicho requerimiento"*.

Mediante oficio N° DJ-FRHBI-00010 de fecha 28 de septiembre de 2009, suscrito por el Dr. Iván Vallejo Aguirre, Director Jurídico de la EMAAP-Q, indica:

"En memorandos números GIE-0664-2009; 1077 DC-GOA-2009; y 1078 DC-GOA-2009, de 14 y 28 de julio, y de 4 de agosto de 2009, en su arden, los ingenieros: Jaime Núñez Rivadeneira, Jefe del Departamento de estudios y Diseños; Fernando Erazo Pastor, Funcionario del Distrito Centro Saneamiento; Y , Luis Angulo Santacruz, Jefe de saneamiento de la EMAAP-Q, informan que revisada la información existente y realizadas las inspecciones del caso, se verificó que la EMAAP-Q, no ha realizado ningún alcantarillado para el cruce de la vía Interoceánica, sobre la quebrada Rumihuayco, en la parroquia Tumbaco.

Adicionalmente, del expediente consta el oficio N° AJ-EXP-0608, de 11 de febrero de 2009, suscrito por el Dr. Diego Guerra Palacios, Asesor jurídico (E) de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, del que se desprende que, funcionarios de la EMMOP y la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, han realizado una inspección conjunta al inmueble de propiedad del señor Gonzalo Coyago Toapanta, luego de lo cual se "ha determinado que dicho inmueble, no ha sido afectado por la construcción de la ampliación de la Vía Interoceánica, tramo III; sino que la afectación, se habría producido por otro trazado vial de competencia de la Administración Zonal de Tumbaco".

Mediante Memorando N° GADDMQ-AZT-UTV-2019-0009-M de fecha 16 de septiembre de 2019, se solicita a la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal: *"...Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio; solicitó a Usted, se informe si la Administración Zonal ejecutó la construcción de la calle El Panecillo y la intersección con la Av. Interoceánica, ubicada en las hojas catastrales N° 10120, 10020, 10021.*

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 9 de 29
<i>VS</i>			

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

En caso de que la respuesta sea positiva, solicito a Usted, se informe el año de ejecucin, monto de la obra".

Mediante Memorando N° GADDMQ-AZT-UTV-2019-0031-M de fecha 22 de noviembre de 2019, se hace el insistente a la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal, mediante el cual se manifiesta: *"...Con estos antecedentes, salicito a Usted, se de contestación a Memorando N° GADDMQ-AZT-UTV-2019-0009-M, para poder dar contestación al Administrado".*

Mediante Memorando N° GADDMQ-AZT-UOP-2019-0056-M de fecha 09 de diciembre de 2019, la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal manifiesta: *"..Las intervenciones con obras de acuerdo a consultas verbales con técnicos jubilados y orchivos digitoles de la Unidad de Obras en las hojas catastrales N° 10120-10020, 10021 son: Adoquinado de la Calle Los Pinos y Adoquinado de la Calle Los Cipreses.*

Por lo enunciado se define que la Administración Zona Volle de Tumbaco no intervina en la colle Panecillo, ni en el tramo de vía que interseca con la Av. Interoceánica, es decir la calle E2D."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-0071-O de fecha 15 de enero de 2020, se solicita a la Abg. Mayra Lorena Brito, Presidenta del GAD Parroquial Tumbaco: *"... Con estos antecedentes, solicito a Usted, se informe si el GAD Parroquial de Tumbaco, ejecutó la calle E2D, tramo de intersección can la Av. Interoceánica y calle Los Pinos. En caso de haber ejecutado dicha obra, solicito de la manera más comedida se informe: el año de ejecución y costo de inversión".*

Mediante Oficio N° GADDMQ-AZT-2020-0099-O de fecha 16 de enero de 2020, se solicita a la Abg. Paola Verence Pabón, Prefecta de la Prefectura de Pichincha : *"... Con estos antecedentes, solicito a Usted, se informe si el Gobierno de la Provincia de Pichincho, ejecutó la calle E2D, tramo de intersección con la Av. Interoceánica y calle Los Pinos. En caso de haber ejecutado dicha obro, solicito de la manera más comedida se informe: el año de ejecución y costo de inversión".*

Hasta el despacho del presente Informe, no se ha recibido contestación por parte del GAD Parroquial de Tumbaco ni del Gobierno de la Provincia de Pichincha.

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 10 de 29
-----------------------------	------------------------------	----------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

Administración Zonal
TUMBACO
grande ideas

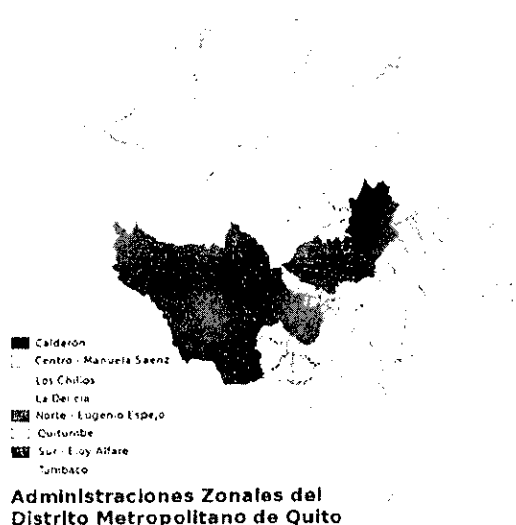
REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

3. DESARROLLO DEL INFORME

ANÁLISIS DE LA PARROQUIA TUMBACO

DESCRIPCIÓN



La Administración Zonal Tumbaco, está conformada con 8 parroquias rurales dentro de su territorio: Cumbayá, Tumbaco, Puembo, Pifo, Tababela, Yaruquí, Checa y El Quinche, cuenta de 138 barrios y 35 comunas. "Según el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI), las parroquias con mayor porcentaje de pobreza en los hogares (48% a 76%) son la rurales Nono, Lloa, San José de Minas, Atahualpa y Puéllaro, les siguen las parroquias orientales de la Zona Aeropuerto, excepto Puembo."¹

La parroquia de Tumbaco, cuenta con un área de 65.49 km², cuenta con 29 barrios y 4 Comunas²:

BARRIOS	COMUNAS		
	Collaquí	Caizán	El Carrizal
Las Peñas	Buena Esperanza	Villa Vega	Tola Chica
Albán	Centro	El Arenal	Tola Grande
San Francisco de Churroloma	Santa Rosa	La Morita	Leopoldo Chávez
San José	Las Acacias	Plazapamba	Central
Alcantarilla	La Tolita	Olalla	
San Juan Chuspiyacu	Alcantarilla Alta	Cashaloma	
Chiviquí	PachoSalas	Cununyácu	
Cerro Negro	La Muela	San Antonio de Tolagasí	
La Cerámica	La Vaquerita		

¹ Ordenanza No. 0171 numeral 3.2.

² http://www.tumbaco.gob.ec/web/images/tumbaco/plan_desarrollo_ordenamiento_territorial.pdf

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Página 11 de 29
S. Salazar	F. Valencia	21/01/2020	

INFORME TÉCNICO

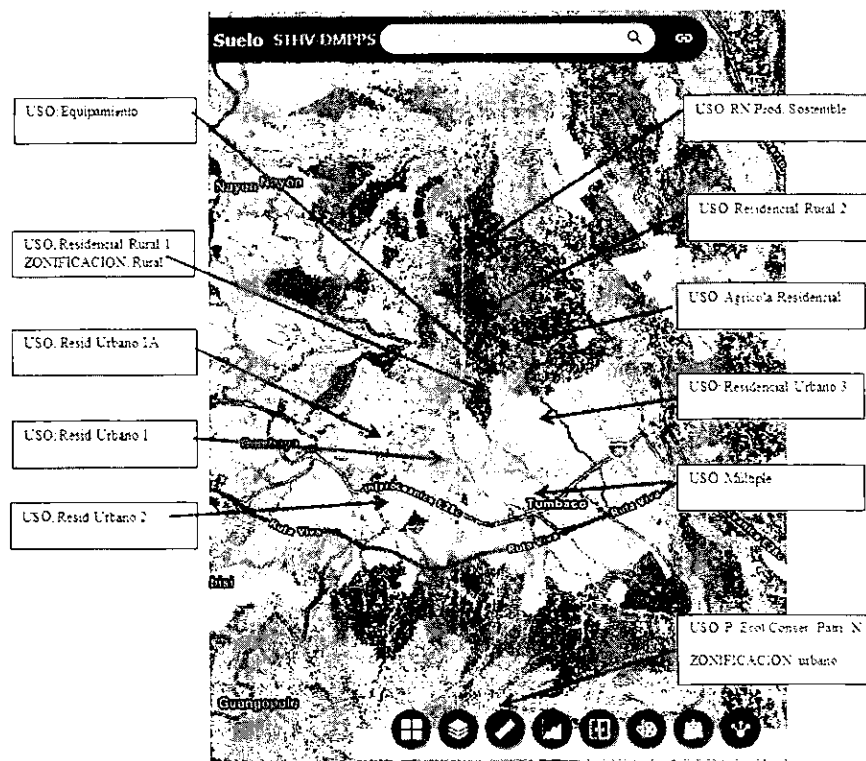
Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

La parroquia de Tumbaco limita por la parte norte con la unión de los ríos San Pedro con el Chiche, al Sur las poblaciones de Pintag y Alangasí separadas por una línea divisoria que atraviesa el Ilaló. Al Este las poblaciones de Puembo y Pifo y el Río Chiche, y al Oeste el Río San Pedro con las poblaciones de Guangopolo, Zambiza y Nayón³:

Revisado el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito⁴, se evidencia que el sector se encuentra en clasificación de suelo Rural y Urbano: Agrícola Residencial, Recurso Natural Sostenible, Residencial Rural 1 y 2, Residencial Urbano 1, 2 y 3, Múltiple, Equipamiento, Ecológico-Conservación-Patrimonio. En el sector donde se va a implantar la vía se encuentra con clasificación de suelo Múltiple y equipamiento.



³ http://www.tumbaco.gob.ec/web/images/tumbaco/plan_desarrollo_ordenamiento_territorial.pdf

⁴ <https://territorio.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=47ccc16154584d458d7e657dba576855>

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Página 12 de 29
S. Salazar <i>SS</i>	F. Valencia	21/01/2020	

INFORME TÉCNICO

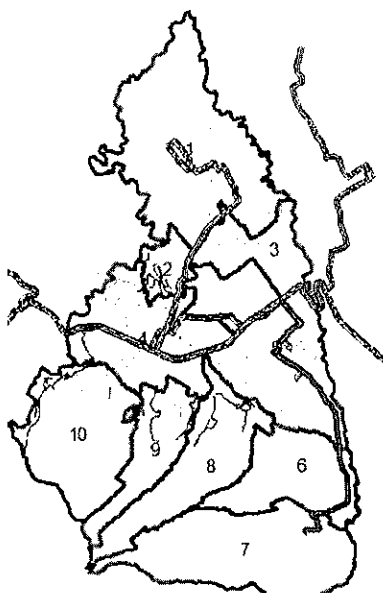
Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

CIRCULACIÓN.-

Mapa 20. Red vial de la parroquia de Tumbaco



Elaboración: Equipo consultor 2014
Fuente: Datos Abiertos del OIQ, 2014

La red vial de la parroquia de Tumbaco tiene como eje principal la Av. Interoceánica que facilita la movilización de la población dentro y fuera de la parroquia. Esta vía es de influencia nacional debido a que es una de las conexiones más importantes que tiene la ciudad de Quito con la Amazonía ecuatoriana, además con el traslado del nuevo Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito a la parroquia de Tababela en el 2013, su importancia de articulación con la ciudad incrementó. La "Ruta Viva", un proyecto es una vía que ayudó a la Av. Interoceánica por la presión generada por el traslado del aeropuerto al sector. Los asentamientos que se encuentran cerca de este eje principal son de fácil acceso debido a que las calles se encuentran pavimentadas, pero conforme se alejan de este eje se tornan más deficientes como es el caso de los barrios Plazapamba, Alcantarilla, La Tolita y Olalla, donde el acceso es bastante limitado debido a que las vías se encuentran en malas

condiciones.

El sistema vial urbano del sector centro de parroquia de Tumbaco, cuenta con vías locales, con anchos variables, en algunos caso no existen aceras, tienen una trama irregular en sus dimensiones, esto se ha dado, en todas las parroquias rurales, ya que en las cabeceras parroquias rurales se van desarrollándose según las necesidades de servicios⁵.

DENSIDAD Y ESTRUCTURA VIAL.-

La parroquia de Tumbaco es un paso obligado a sectores estratégicos del país, así como una de las vías de acceso al Aeropuerto Mariscal Sucre.

⁵ http://www.tumbaco.gob.ec/web/images/tumbaco/plan_desarrollo_ordenamiento_territorial.pdf

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 13 de 29
-----------------------------	------------------------------	----------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

Tumbaco ha experimentado un proceso de transformación acelerado, teniendo en cuenta que en poco tiempo se debe planificar para un sector que ha pasado de una estructura rural a urbana. Una de las razones principales para esta acelerada transformación, es la existencia de vías de comunicación, que garantizan una gran conectividad vial, desde cualquier punto:

- Desde el Distrito Metropolitano de Quito, por el Sur a través de la Av. Simón Bolívar, conexión con la Ruta Viva.
- Por el Norte, por la Av. Simón Bolívar conectándose con Tumbaco a través de las vías: Interoceánica, Ruta Viva; pudiendo utilizar la vía que conecta Nayón con Cumbayá-Tumbaco.
- Desde el Centro, vía Guápulo-Tumbaco
- Desde la Av. Interoceánica- Túnel Guayasamín, conectando también con el Distrito Metropolitano de Quito.⁶

La estructura vial de la parte central de la parroquia de Tumbaco es de tipo "damero", sin embargo por la falta de un sistema de planificación vial y un control adecuado esta estructura ha ido cediendo a la irregularidad con la lógica consecuencia de una inadecuada movilidad⁷.



Elaboración: Equipo consultor 2014
Fuente: INEC, 2014

⁶ http://www.tumbaco.gob.ec/web/images/tumbaco/plan_desarrollo_ordenamiento_territorial.pdf

⁷ http://www.tumbaco.gob.ec/web/images/tumbaco/plan_desarrollo_ordenamiento_territorial.pdf

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Página 14 de 29
S. Salazar <i>VS</i>	F. Valencia	21/01/2020	

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
 PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
 PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

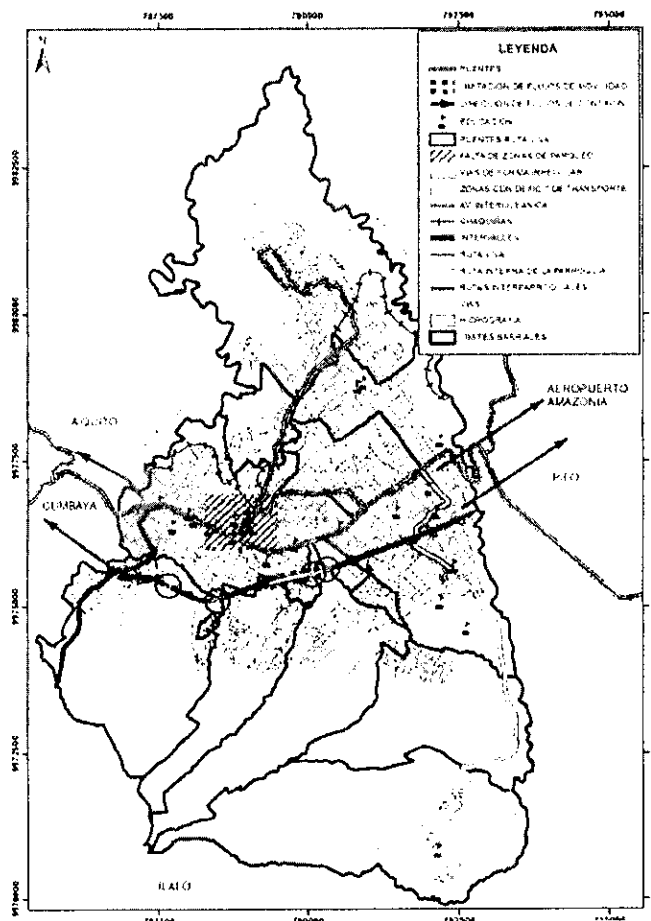
VIAS PRINCIPALES:

Vía	Kilometraje	Observaciones
Vía Interoceánica	6.9 kms	Desde el río San Pedro hasta el Río Chiche. Realizar un proceso de mantenimiento vial.
Vía Intervalles	12 kms.	Vía de interconexión Los Chillos-Tumbaco
Ruta Viva	7.4 kms	Vía recientemente inaugurada.

Elaboración: Equipo consultor 2014

Fuente: IEE, 2014

Mapa 44. Conectividad en la parroquia de Tumbaco



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: E. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 15 de 29

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

ESTUDIO DE LA VÍA PROYECTADA.-

Conforme lo establece la Ordenanza N°171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se verifica que existe una vía proyectada de 12,00m, como se indica en el gráfico siguiente:



De conformidad con la Ordenanza Metropolitana 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, mediante el cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Sub Paragrafo II del Plan de Uso y Ocupación de Suelo Art. IV.1.22 Numeral 1 literal b, anexo del Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se verifica donde se verifica que existe una vía proyectada de 12,00m, como se indica en el gráfico siguiente:

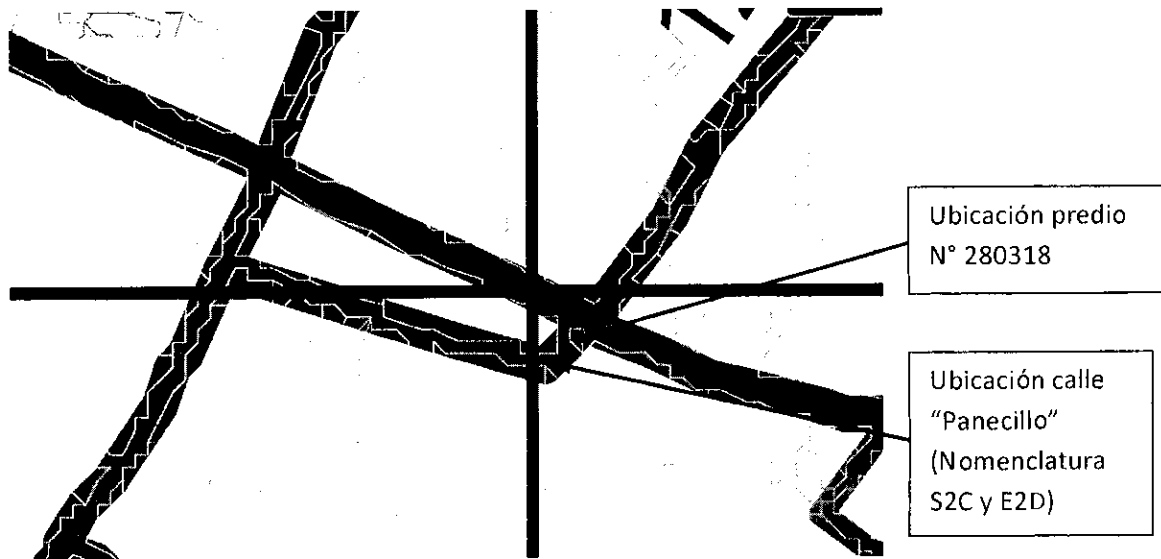
Elaborado por S. Salazar <i>SS</i>	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 16 de 29
--	------------------------------	----------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025



Revisada la Base vial de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, se verifica que existe una vía proyectada de 12,00 m de ancho con nomenclatura S2C y E2D, como se muestra en el gráfico:



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 17 de 29
-----------------------------	------------------------------	----------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

Revisado el sistema SIREC-Q, se verifica que se encuentra catastrado un espacio de 10,00m aproximadamente(parte con nomenclatura S2C) y de 17,00 m aproximadamente (parte con nomenclatura E2D).




Ubicación predio
N° 280318

Ubicación calle
"Panecillo"
(Nomenclatura
S2C y E2D)

La calle Panecillo(Nomenclatura S2C y E2D) se encuentra ubicada en el barrio La Cerámica. Está localizada en las hojas catastrales 10120, 10020 y 10021. Tiene una longitud aproximada de 235 m de largo.

Es una vía local urbana de tipo E. Da conexión entre el eje longitudinal Gaspar de Carvajal y la Av. Interoceánica. Dando conexión entre los barrios de la Dolorosa, Rumihuayco y el Centro de Tumbaco. Así mismo, a través de la Av. Interoceánica se conecta con todo el Distrito Metropolitano.

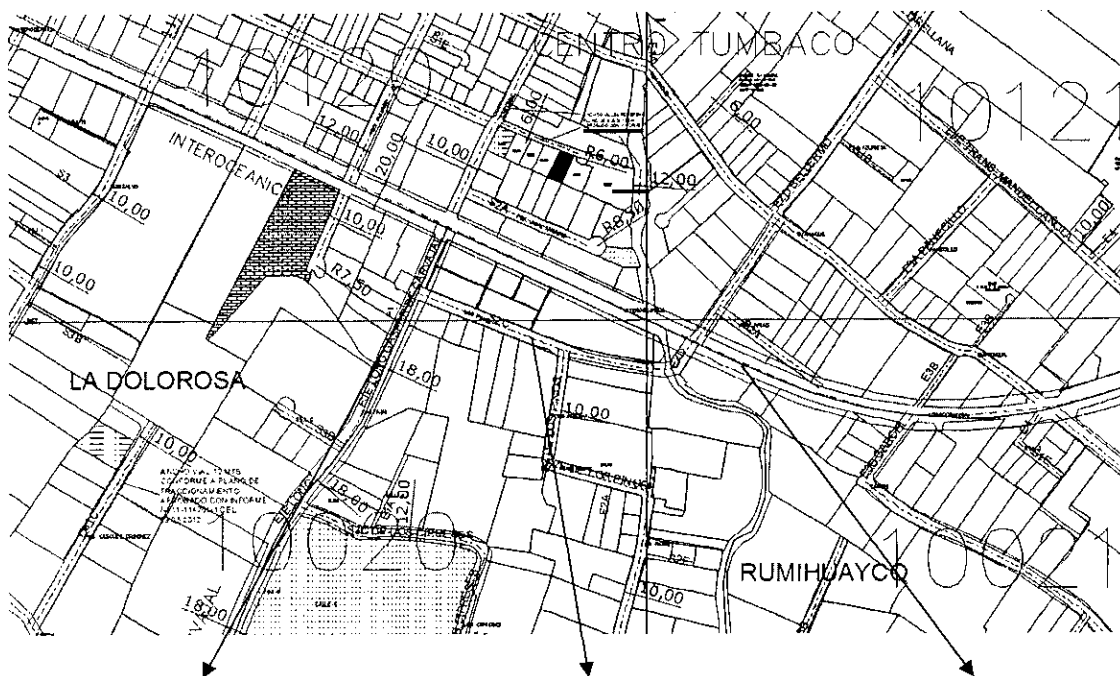
Elaborado por S. Salazar 	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 18 de 29
---	------------------------------	----------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025



Edmundo Carvajal

Calle Panecillo
(Nomenclatura
S2C y E2D)

Av. Interoceánica

Realizada la inspección al sitio, se verifica que la calle Panecillo (Nomenclatura S2C y E2D) se encuentra consolidada con un ancho de 10,00 m: calzada de 7,00 m y acera de 1,50 m a cada lado. Posee todas las obras de infraestructura: alcantarillado, agua potable y alumbrado eléctrico. Además se encuentra con bordillos y aceras consolidadas por más de 30 años según lo manifestado por la comunidad. La calzada se encuentra adoquinada.

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: E. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 19 de 29
-----------------------------	------------------------------	----------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

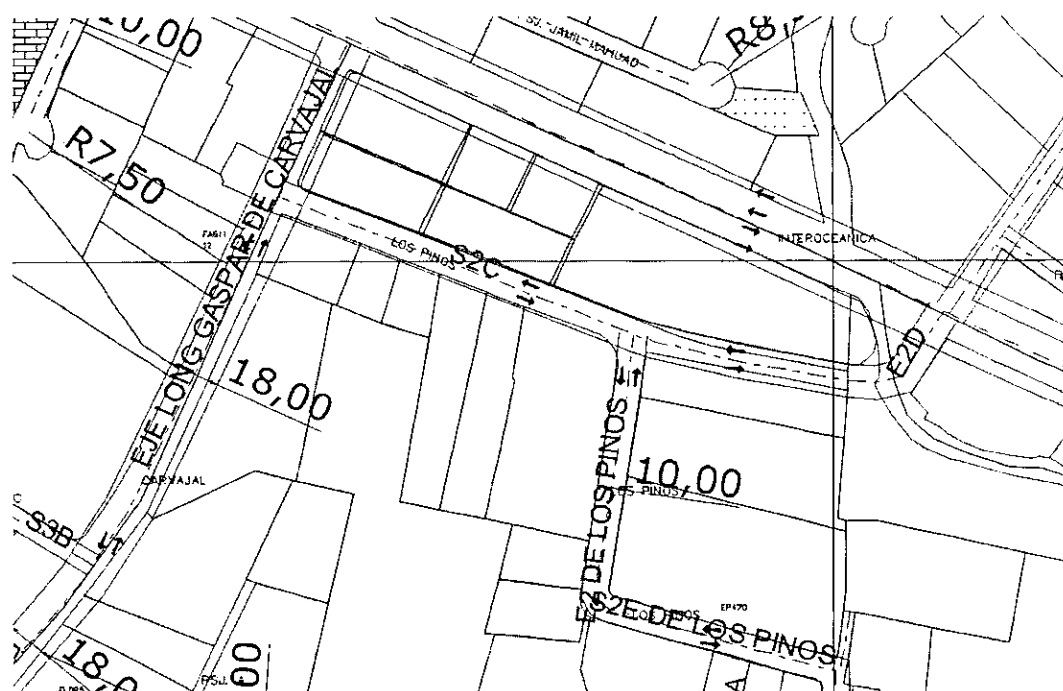
Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

SENTIDOS DE CIRCULACIÓN

La calle Panecillo es utilizada en doble sentido de circulación, un carril para cada sentido. Cada carril tiene aproximadamente 3.50 m de ancho. Un total de calzada de 7,00 m aproximadamente. Las calles Los Pinos y el eje Longitudinal Gaspar de Carvajal, también son vías en doble sentido de circulación.



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 20 de 29
-----------------------------	------------------------------	----------------------	--------------------

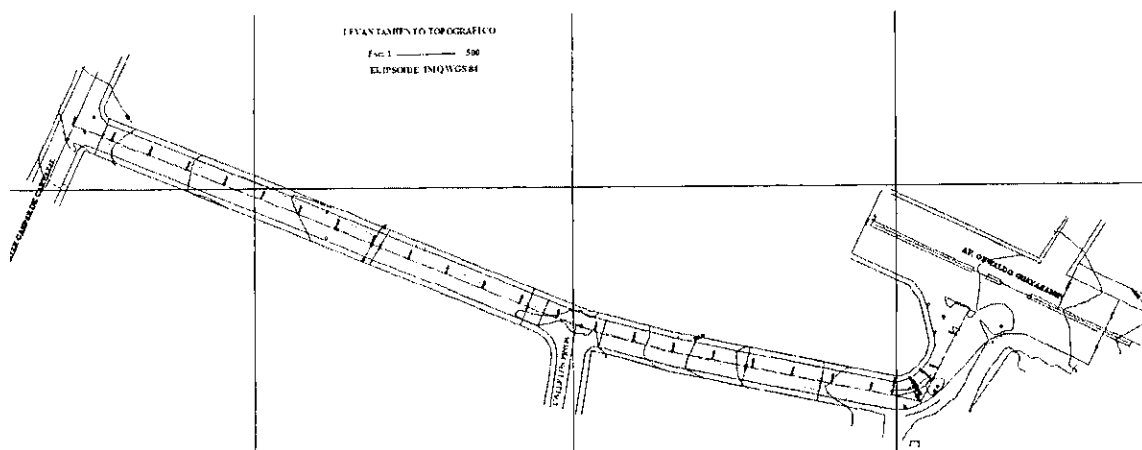
INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

Administración Zonal
TUMBACO
grande ideas

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 21 de 29
-----------------------------	------------------------------	----------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

Administración Zonal
TUMBACO
grande otra vez

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025



Elaborado por S. Salazar <i>SS</i>	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 22 de 29
---------------------------------------	------------------------------	----------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

Administración Zonal
TUMBACO
grande estrategia

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 23 de 29
-----------------------------	------------------------------	----------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

SOCIALIZACION.-


Mediante Memorando AMZT-DGT-2018-2075 de fecha 28 de septiembre de 2018 se solicita a la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, se nos ayude con la convocatoria y socialización con los propietarios de los predios frentistas a la vía, para poder elaborar el acta de socialización de dicho proceso.

Mediante Memorando AMZT-DGPD-2018-1200 de fecha 17 de octubre de 2018, se informa que *"se ha coordinado con el promotor de la Zona de Tumbaco que se realizará la Convocatoria para la Socialización de Regularización de la vía denominada Panecillo-Los Pinos, a los predios frentistas para el día lunes 22 de octubre de 2018 a las 15:00 en el Auditorio de la Administración Zonal Tumbaco"*.

Con fecha 22 de Octubre de 2018, se realizó la Socialización con los frentistas colindantes a la vía Panecillo, donde se deja expresa constancia de: *"...estamos de acuerdo en la regularización de la vía al ancho existente: 10,00 m aprox. Nuestro acuerdo es para que se realice con el proceso administrativo correspondiente de regularización y así a futuro no se proceda con cambios de trazado vial ni ampliación en la misma"*.

En dicha acta, firman 8 de los 13 propietarios colindantes a la calle Panecillo (Nomenclatura S2C y E2D):

PROPIETARIOS QUE ACEPTAN LA REGULARIZACIÓN
Predio N° 114379 Clave catastral N° 10120 09 004 Propietario: Sr. Trujillo Duque e Hijos
Predio N° 108798 Clave catastral N° 10020 02 001 Propietario: Sra. Izurieta del Pozo Ivonne del Rosario
Predio N° 104399 Clave catastral N° 10020 02 002 Propietario: Sr. Trujillo Flores Santiago Renán
Predio N° 280426 Clave catastral N° 10020 02 004 Propietario: Sr. Valles Álvarez José Antonio

Elaborado por S. Salazar 	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 21/01/2020	Página 24 de 29
---	------------------------------	----------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

Predio N° 280425 Clave catastral N° 10020 02 005 Propietario: Sra. Valles Álvarez María Dolores
Predio N° 280543 Clave catastral N° 10020 02 006 Propietario: Sra. Trujillo Valles Katia Isabel y Otros
Predio N° 280318 Clave catastral N° 10021 09 002 Propietario: Sr. Coyago Toapanta Gonzalo
Predio N° 115998 Clave catastral N° 10021 09 003 Propietario: Sra. Borja Villandrango Hipatia de Lourdes

PROPIETARIOS QUE NO ASISTIERON A LA CONVOCATORIA DE SOCIALIZACIÓN
Predio N° 120088 Clave catastral N° 10020 03 001 Propietario: Sr. Vega Pérez Víctor Manuel
Predio N° 105179 Clave catastral N° 10020 02 003 Propietario: Sra. Izurieta del Pozo Ivonne del Rosario
Predio N° 567467 Clave catastral N° 10021 08 001 Propietario: Cisneros Mena Dina Zulama / Cisneros Mena Ismael Jonadab / Astudillo Alarcón Alicia Hipatia de Lourdes / Villarroel Calvopiña Enrique / Salazar Osorio Maria Consolación / Salazar Osorio Benito Mauro/ Astudillo Alarcón Sonia Maria.
Predio N° 110427 Clave catastral N° 10021 06 001 Propietario: Cruz María Natalia / Casas Segovia Nelson Medardo/ Calderón Jácome Carmen Amelia/ Reyes Cruz Lupe Nancy

Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano se indica los posibles predios afectados:

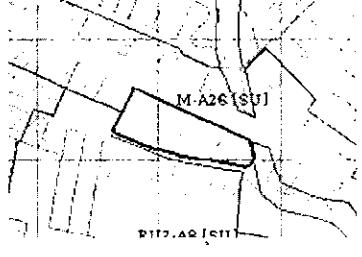
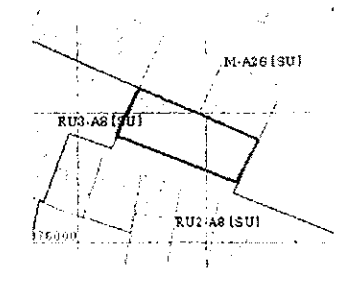
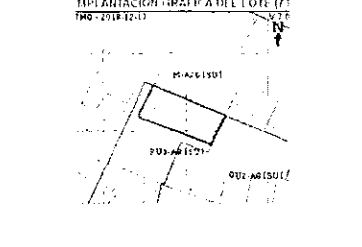
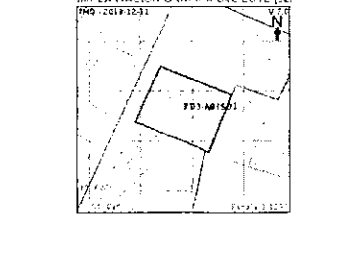
Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Página 25 de
S. Salazar	F. Valencia	21/01/2020	29

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
 PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
 PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

<p>El predio N° 120088, con clave catastral N° 10020 03 001, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra catastrado a nombre de VEGA PEREZ VICTOR MANUEL C.I.: 170655849-9. No se puede determinar el área de afectación porque el predio tiene diferencia de áreas entre escrituras 3575,00 m2 y grafico catastral 3770.34 m2; con la siguiente implantación gráfica:</p>	
<p>El predio N° 115998, con clave catastral N° 10120 09 003, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra catastrado a nombre de BORJA VILLANDRANDO HIPATIA DE LOURDES C.I.: 17011B0174. No se puede determinar el área de afectación porque el predio tiene diferencia de áreas entre escrituras 1043,95 m2 y grafico catastral 986,50 m2; con la siguiente implantación gráfica:</p>	
<p>El predio N° 114379, con clave catastral N° 10120 09 004, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra catastrado a nombre de TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA. RUC.: 1791712374001. No se puede determinar el área de afectación porque el predio tiene diferencia de áreas entre escrituras 1010,00 m2 y grafico catastral 1020,83 m2; con la siguiente implantación gráfica:</p>	
<p>El predio N° 108798, con clave catastral N° 10020 02 001, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra catastrado a nombre de IZURIETA DEL POZO IVONNE DEL ROSARIO. C.I.: 171376073-2. No se puede determinar el área de afectación porque el predio tiene diferencia de áreas entre escrituras 832,00 m2 y grafico catastral 745,66 m2; con la siguiente implantación gráfica:</p>	

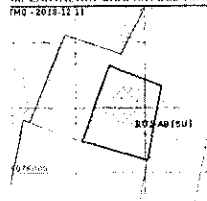
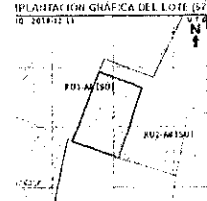
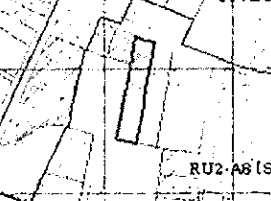
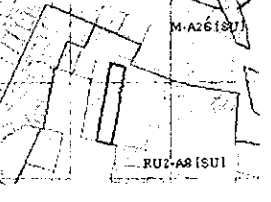
<p>Elaborado por S. Salazar</p>	<p>Revisado por: F. Valencia</p>	<p>Fecha: 21/01/2020</p>	<p>Página 26 de 29</p>
-------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------	----------------------------

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
 PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
 PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

<p>El predio N° 105179, con clave catastral N° 10020 02 003, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra catastrado a nombre de TRUJILLO VEGA ROSA ELISA. C.I.: 170463681-8. No se puede determinar el área de afectación porque el predio tiene diferencia de áreas entre escrituras 406,00 m2 y grafico catastral 427,45 m2; con la siguiente implantación gráfica:</p>	
<p>El predio N° 104399, con clave catastral N° 10020 02 002, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra catastrado a nombre de TRUJILLO FLORES SANTIAGO RENAN. C.I.: 170926111-7. No se puede determinar el área de afectación porque el predio tiene diferencia de áreas entre escrituras 425,00 m2 y grafico catastral 386,72 m2; con la siguiente implantación gráfica:</p>	
<p>El predio N° 280426, con clave catastral N° 10020 02 004, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra catastrado a nombre de VALLES ALVAREZ JOSE ANTONIO. C.I.: 170062640-9. No se puede determinar el área de afectación porque el predio tiene diferencia de áreas entre escrituras 1328,00 m2 y grafico catastral 1331,34 m2; con la siguiente implantación gráfica:</p>	
<p>El predio N° 280425, con clave catastral N° 10020 02 005, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra catastrado a nombre de VALLES ALVAREZ MARIA DOLORES. C.I.: 170191196-6. El predio no tiene afectación ya que la vía está consolidada a 10,00m ; con la siguiente implantación gráfica:</p>	

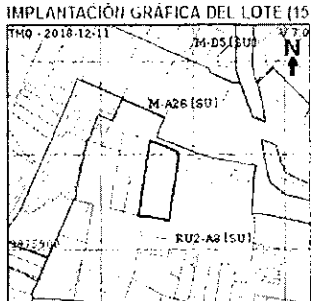
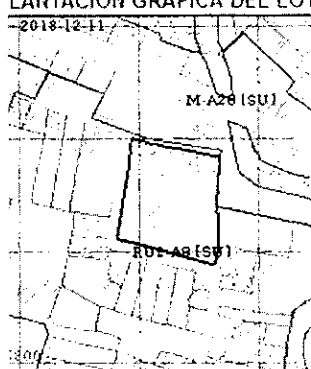
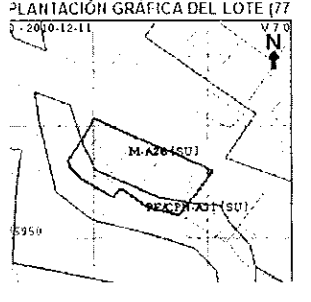
Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Página 27 de
S. Salazar <i>del</i>	F. Valencia	21/01/2020	29

INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
 PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
 PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

<p>El predio N° 280543, con clave catastral N° 10020 02 006, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra en derechos y acciones, catastrado a nombre de: TRUJILLO VALLES KATIA ISABEL C.I. : 1711802106 / TRUJILLO CASTRO VICTOR LEONARDO C.I. : 1702462258 / TRUJILLO VALLES JUAN LENIN C.I. : 1710304435 / LUCERO PULUPA JORGE SEGUNDO C.I. : 1701236984 / TRUJILLO VALLES CESAR LEONARDO C.I. : 1717649535 / TRUJILLO VALLES CRISTINA DOLORES C.I. : 1715659353. No se puede determinar el área de afectación porque el predio tiene diferencia de áreas entre escrituras 2460,00 m2 y grafico catastral 2546.53 m2; con la siguiente implantación gráfica:</p>	
<p>El predio N° 567467, con clave catastral N° 10020 04 001, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra en derechos y acciones, catastrado a nombre de: CISNEROS MENA DINA ZULAMA C.I. : 1709320533 / CISNEROS MENA ISMAEL JONADAB C.I. : 1712291846 / ASTUDILLO ALARCON ALICIA HIPATIA DE LOURDES C.I. : 1701394197 / VILLARROEL CALVOPIÑA ENRIQUE C.I. : 1702212596 / SALAZAR OSORIO MARIA CONSOLACION C.I. : 1700500331 / SALAZAR OSORIO BENITO MAURO C.I. : 1701517987 / ASTUDILLO ALARCON SONIA MARIA C.I. : 1702879410 No se puede determinar el área de afectación porque el predio tiene diferencia de áreas entre escrituras 8000,00 m2 y grafico catastral 7320,09 m2; con la siguiente implantación gráfica:</p>	
<p>El predio N° 110427, con clave catastral N° 10021 06 001, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra en derechos y acciones, catastrado a nombre de CRUZ MARIA NATALIA C.I. : 1706928908 / CASAS SEGOVIA NELSON MEDARDO C.I. : 1702543370 / CALDERON JACOME CARMEN AMELIA C.I. : 1701510362 / REYES CRUZ LUPE NANCY C.I. : 1704852704 No se puede determinar el área de afectación porque el predio tiene diferencia de áreas entre escrituras 1300,00 m2 y grafico catastral 1436,43 m2; con la siguiente implantación gráfica:</p>	

<p>Elaborado por S. Salazar <i>SS</i></p>	<p>Revisado por: E. Valencia</p>	<p>Fecha: 21/01/2020</p>	<p>Página 28 de 29</p>
---	--------------------------------------	------------------------------	----------------------------

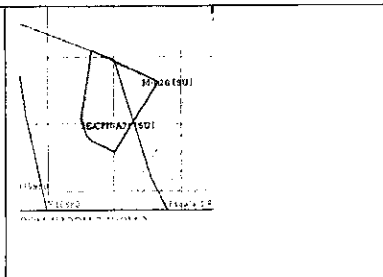
INFORME TÉCNICO

Referencia DOCUMENTO N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0502-M

REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE
PANECILLO(Nomenclatura S2C y Nomenclatura E2D), BARRIO LA CERÁMICA,
PARROQUIA DE TUMBACO

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/025

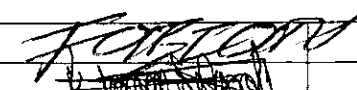

El predio N° 280318, con clave catastral N° 10021 09 002, ubicado en el sector de LA CERAMICA, parroquia de TUMBACO, se verifica que el mismo se encuentra catastrado a nombre de COYAGO TOAPANTA GONZALO. C.I.: 170599303-6. El predio tiene afectación total por el paso de la vía. De acuerdo a escrituras tiene un área de 140,00 m2; con la siguiente implantación gráfica:



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite un Criterio Técnico **FAVORABLE** a LA REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL CALLE PANECILLO(Nomenclatura S2C y E2D), BARRIO LA CERÁMICA, PARROQUIA TUMBACO, para que se proceda conforme lo establecido en la ley.

5. APROBACION DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
F. Valencia	DGT	21-01-2020	
S. Salazar	TV	21-01-2020	

Elaborado por:

Nombre: Arq. Salomé Salazar
Cargo: Jefa de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda.

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Página 29 de 29
S. Salazar	F. Valencia	21/01/2020	